FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-RSR-CDITI-098-2026

OBJETO: Compra de contenedores y puntos ecológicos para la correcta disposición y gestión integral de los residuos sólidos e implementación de estrategias de minimización de plásticos de un solo uso para el centro de diseño e innovación tecnológica industrial.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 . del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 precisa:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas **con mínimo un (1) año de existencia** (…)*
>
> *" **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
> ***1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
> ***2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.** (…)"*

Que dentro del término legal señalado se recibieron dos (02) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Departamental. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

PROPONENTE	LIMITACIÓN	CERTIFICACIÓN TAMAÑO REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL,	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL	RESULTADO
DOMINO INGENIERIA S.A.S Nit. 901295572-5	Departamental	Cumple. Suscrito representante legal y contador	Cumple Fecha de matrícula: JUNIO 19 DE 2019	Cumple
JORGE MARIO OCAMPO VELEZ identificada con NIT. 1088237784-5	Departamental	Cumple. Suscrito representante legal y contador	Cumple Fecha de matrícula: 04 de enero de 2019	Cumple

ANZETY INGENIERIA SAS	Nacional	Cumple. Suscrito representante legal y contador	Cumple Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2019	Cumple
MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ	Nacional	Cumple. Suscrito representante legal y contador	Cumple Fecha de matrícula: 10 de enero de 2013	Cumple
ENCISO LTDA	Departamental	Cumple. Suscrito representante legal y revisor fiscal	Cumple Fecha de matrícula: 09 de julio de 2019	Cumple
EMMA FERNANDA JIMENEZ LOPEZ	Municipal	Cumple. Suscrito representante legal y contador	Cumple Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2015	Cumple

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, sin embargo en aras de armonizar lo establecido desde el análisis del sector, se dará prelación a la región de Risaralda, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes **DEPARTAMENTAL** por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora de Centro

Proyectó: Laura Natalia Gil Niño - Gestión Contractual

Revisó: Laura Melissa Patiño – Abogada Gestión Contractual